



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATACION "AGENDAS DE INNOVACION EMPRESARIAL PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA", CON CONSULTORES VINET Y VEGA LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1359**
22 AGO 2011
ARICA, _____

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 876, dictada con fecha 09 de junio del año en curso, adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-20-LS11 denominada "**AGENDAS DE INNOVACION EMPRESARIAL PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**", a **Consultores Vinet y Vega Ltda.**
2. Contrato de fecha 25 de julio de 2011 respecto a "**AGENDAS DE INNOVACION EMPRESARIAL PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y **Consultores Vinet y Vega Ltda.**
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato de "**AGENDAS DE INNOVACION EMPRESARIAL PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y **Consultores Vinet y Vega Ltda.**, de fecha 25 de julio de 2011.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO "DISEÑO DE AGENDAS DE INNOVACION EMPRESARIAL PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y CONSULTORES VINET Y VEGA LTDA.

En Arica a 25 de julio de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, la **Consultores Vinet y Vega Ltda.**, r.u.t. N° 76.049.444-5, representada por don **Jaime Eduardo Vinet Arriagada**, r.u.t. N° 9.211.984-K, ambos con domicilio en 21 de Mayo N° 699, 3er. piso, comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 876, dictada con fecha 09 de junio del año en curso, adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-20-LS11 denominada "**AGENDAS DE INNOVACION EMPRESARIAL PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**", a la **Consultores Vinet y Vega Ltda.**, representada para estos efectos por don **Jaime Eduardo Vinet Arriagada**, ambos ya individualizados. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.



SEGUNDO: Las obligaciones del ejecutor consisten en el cumplimiento del contrato, especialmente las Etapas, Objetivos y Actividades indicados en las Bases Técnicas, siendo estos:

Primera Etapa: "Diseño de Itinerarios de Competitividad e Innovación"

Objetivos de la Etapa.

Realizar una reflexión estratégica basada en la competitividad e innovación con el equipo directivo de la empresa, que aborde la situación actual de la misma, detectando las áreas a fortalecer y desarrollar, así como sus oportunidades de futuro.

Actividades.

Las actividades de la etapa "Diseño de Itinerarios de Competitividad e Innovación" son las siguientes:

- 1° Definición del itinerario de competitividad e innovación.
- 2° Desarrollo del itinerario de competitividad e innovación mediante:
 - a) El desarrollo de proyectos de capacitación.
 - b) La definición de proyectos de innovación.
- 3° Revisión del itinerario de competitividad e innovación.

Segunda Etapa: "Desarrollo de proyectos de capacitación e innovación en organización y mercado".

Objetivos de la Etapa.

Implementar proyectos de capacitación, definir proyectos de innovación, así como también, innovar en organización y mercado, apuntando a lograr una empresa competitiva en forma sistemática.

Actividades.

- 1° Desarrollo de proyectos de capacitación, cuyo resultado es la introducción de una innovación incremental, y que por desarrollarse de forma interna, a su vez permitan desarrollar aquellas capacidades necesarias para construir una empresa competitiva.
- 2° Definición de proyectos de innovación, a través del apoyo en la definición de proyectos estratégicos para la empresa en el ámbito de la innovación de proceso, producto/servicio, mercado u organización y que permitan mejorar su competitividad.
- 3° Innovación en organización y mercado, favoreciendo de este modo, la puesta en marcha de proyectos de innovación en los ámbitos de replanteamiento de la estrategia de la empresa, innovación en mercado y organización, y desarrollo de la capacidad de innovación.

Tercera Etapa: "Formación en Competencias Directivas para la Innovación".

Objetivos de la Etapa.

Diseñar e implementar un proceso formativo dirigido a favorecer la capacitación profesional de directivos de las empresas del sector turismo regional, facilitando que el tejido empresarial disponga de personal preparado y motivado para transformar las organizaciones según marco competitivo e innovativo previamente definido.

Actividades.

1° Desarrollo de jornadas de formación en competencias directivas, basadas en los aspectos nucleares de la innovación: estrategia, personas e innovación.

Cuarta Etapa: "Revisión del itinerario"

Objetivos de la Etapa.

Revisar el itinerario de competitividad e innovación de la empresa, el que fuera validado durante el proceso de construcción de la agenda respectiva.

Actividades.

1° Revisión trimestral del itinerario de competitividad e innovación de las empresas.

Quinta Etapa : "Planificación de la Estrategia de Innovación"

Objetivos de la Etapa.

Planificar la estrategia de innovación, a partir de los resultados obtenidos del proceso de revisión del itinerario de competitividad e innovación de la empresa.

Actividades.

1° Realización de jornada de reflexión estratégica en el ámbito de la competitividad e innovación, a partir de la situación actual de la empresa, replanteando o no itinerario de competitividad e innovación inicialmente validado.

TERCERO: El valor total de la presente contrato asciende a la suma de **\$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos)** exento de i.v.a., y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El pago del servicio será efectuado por **estados de pago contra entrega y aprobación de informe por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, según el siguiente detalle:

<p>Primera Etapa : "Diseño de Itinerarios de Competitividad e Innovación"</p> <p>Segunda Etapa: "Desarrollo de Proyectos de Capacitación e Innovación en Organización y Mercado"</p>	<p>Primer Pago: Una vez aprobadas por el Mandante la Primera y Segunda Etapa de la consultoría.</p>	<p>El día 45 de iniciado el servicio.</p>	<p>40%</p>
<p>Tercera Etapa: "Formación de Competencias Directivas para la Innovación"</p>	<p>Segundo Pago: Una vez aprobadas por el Mandante la Tercera Etapa de la consultoría.</p>	<p>El día 90 de iniciado el servicio</p>	<p>40%</p>



Cuarta Etapa: "Revisión del Itinerario"	Tercer Pago: Una vez aprobada por el Mandante la Cuarta y Quinta Etapa de la consultoría.	El día 135 de iniciado el servicio	20%
Quinta Etapa: "Planificación de la Estrategia de Innovación"			

El pago se cursará contra la presentación de la factura correspondiente, la que deberá estar emitida a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y de acuerdo al cuadro de actividades señalados en el punto 14 de las Bases especiales de la Licitación y previa certificación técnica de la División de Planificación en la recepción de los documentos calendarizados.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de **4 meses**, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: Con el objeto de garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las Obligaciones del presente contrato, el ejecutor entregará una **Boleta Bancaria a la Vista o Vale Vista** a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, rut N° 61.978.890-7, La empresa que se adjudicare el servicio, dejará la Boleta de Garantía o el Vale Vista que adjuntó a la oferta, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Este documento, será devuelto, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme del servicio contratado.

SEPTIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota designará a un funcionario como Contraparte Técnica para el seguimiento y evaluación de los productos establecidos en el presente contrato. Asimismo el ejecutor deberá designar dentro de un plazo que no podrá exceder a cinco días una vez totalmente tramitado el presente contrato, a su Contraparte Técnica.

La Recepción Final se llevará a efecto en los plazos especificados en las Bases Técnicas de licitación.

El documento final del servicio denominado "Diseño de Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota" deberá incorporar texto previamente entregado por el mandante (Relativo a Institución que financia Proyecto), incluyendo además los logotipos institucionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Unión Europea, Programa URB-AL III, Bidasoa Activa, Proyecto UNE y Fosis.

OCTAVO: En caso de realizar alguna modificación a los productos establecidos en el presente contrato el ejecutor deberá solicitarlo por escrito al Gobierno Regional, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

NOVENO: En el contrato se establecerá que los derechos intelectuales y materiales sobre el trabajo encomendado corresponden al Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la obligación de la contraparte de ceder dichos derechos mediante declaración jurada, firmada ante notario, no pudiendo utilizar o reproducir la información recopilada total o parcialmente, sin autorización del mismo.

DÉCIMO: En caso de incumplimiento de la propuesta por parte del ejecutor, se aplicarán las sanciones establecidas en el guarismo 17 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, entendiéndose los judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don **Jaime Eduardo Vinet Arriagada** para representar a **Consultores Vinet y Vega Ltda.**, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad anotada bajo Repertorio N° 471 de fecha 13 de febrero de 2009 ante Notario Público don Juan Retamal Concha. Dichos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.



Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JAIME EDUARDO VINET ARRIAGADA, R.U.T. N° 9.211.984-K, CONSULTORES VINET Y VEGA LTDA. (Posee una firma ilegible) HDF/LBM/rdo"

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos Programa URB-AL III del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



HDF/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. DIPLAN
2. DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes

